

Licenciatura en Ciencia Forense
Universidad Nacional Autónoma de México
Propuesta de Reglamento para el desarrollo del Servicio Social

Contenido

1.-Disposiciones Generales tomadas del Reglamento General de servicio Social en la UNAM

2.-Del Registro y aceptación del prestador de servicio social en Licenciatura en Ciencia Forense”

Formato de registro y documentación requerida para el registro en la Licenciatura en Ciencia Forense

De la aceptación como prestador de Servicio Social en la LCF

De la Asignación de tutor

Entrega al Prestador de servicios la carta de aceptación

3.-Del registro de las horas para el cumplimiento del servicio social

4.-Del reporte de avance cuando este realice actividades de investigación

5.-De la suspensión del Servicio Social en la LCF

6.-De la conclusión del servicio social

Reporte de conclusión

Carta de liberación

1.- Disposiciones Generales

Artículo I

El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la presentación del servicio social de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de las escuelas incorporadas, de conformidad con los artículos 52 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. Constitucional y 85 de su Reglamento.

Artículo 2

El servicio social se regulará por los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento y por las normas de la legislación universitaria que se señalan a continuación;

- I. Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales.
- II. Reglamento General de Exámenes.

- III. Y los reglamentos internos que para cada facultad o escuela dicten los consejos técnicos correspondientes.

Artículo 3

Se entiende por servicio social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

Artículo 4

El servicio social tiene por objeto:

- I. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;
- II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;
- III. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

Capítulo II

Requisitos y características del Servicio Social

Artículo 5

De conformidad con los artículos 52 y 55 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o y 5o. Constitucionales, los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y los de las escuelas incorporadas deberán prestar su servicio social como requisito previo para la obtención del título profesional.

Artículo 6

El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y, el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de 480 horas. Los consejos técnicos propondrán la forma de cómputo del mínimo de horas en el reglamento interno.

Artículo 7

El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo 4o de este reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio social por más de 18 días durante 6 meses, o en su caso 5 días seguidos. Los días se entienden como hábiles.

Artículo 8

Cuando exista discontinuidad en los términos del artículo anterior, el servicio social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la

interrupción. Los consejos técnicos de facultades o escuelas determinarán los casos de excepción.

Artículo 9

Los estudiantes de la Institución realizarán su servicio social de acuerdo con los programas unidisciplinarios, interdisciplinarios o multidisciplinarios que respectivamente se aprueben.

Artículo 10

Para que los estudiantes puedan iniciar la presentación del servicio social es necesario que tengan un mínimo del 70% de créditos de su carrera y el 100% en los casos en que lo ameriten, y que se registren y obtengan la autorización de su plantel respectivo. Las facultades o escuelas, de común acuerdo con la Comisión Coordinadora del Servicio Social, determinarán los casos excepcionales de menor porcentaje de créditos.

Artículo 11

El servicio social podrá realizarse en todas las áreas profesionales. Sin embargo los consejos técnicos, la Comisión Coordinadora del Servicio Social y las unidades responsables de cada facultad o escuela deberán orientar la prestación del servicio social, hacia las ramas y modalidades de cada profesión que se consideren prioritarias para las necesidades del país.

Artículo 12

Los programas del servicio social, podrán ser de carácter interno en la Universidad Nacional Autónoma de México y externo en el sector público y social.

Artículo 13

La prestación del servicio social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

Artículo 14

La retribución del servicio social, se apegará a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de los artículos 4o y 5o. Constitucionales y su reglamento.

Artículo 15

Los prestadores del servicio social no tendrán derecho a ayuda económica cuando sean trabajadores y disfruten de licencia con goce de salario para tal efecto.

Capítulo III

De organización y Procedimientos del Servicio Social Universitario

Artículo 16

En la organización del servicio social, universitario intervendrán:

- I. Los consejos técnicos de las facultades y escuelas;

- II. La Comisión Coordinadora del Servicio Social;
- III. Y las unidades responsables del servicio social en cada una de las facultades y escuelas.

Artículo 17

Corresponde a los consejos técnicos de las facultades y escuelas:

- I. Establecer las modalidades para el cumplimiento del servicio social en cada una de las facultades y escuelas a través de los respectivos reglamentos internos;
- II. Proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinario así como ejercer las demás facultades que deriven del presente reglamento.

Artículo 18

Las unidades responsables del servicio social de las facultades y escuelas tienen las siguientes funciones y actividades:

- I. Planear los programas de su facultad o escuela;
- II. Fijar los criterios para la asignación de prestadores a los programas de servicio social;
- III. Aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de programas de servicio social;
- IV. Controlar la prestación del servicio social de los estudiantes de su facultad o escuela y llevar los registros correspondientes;
- V. Extender el certificado de cumplimiento del servicio social de los estudiantes de su facultad o escuela o validarlo en su caso.

Artículo 19

La Comisión Coordinadora del Servicio Social dependerá de la Secretaría de la Rectoría y será presidida por un coordinador nombrado y removido libremente por el Rector.

Artículo 20

La Comisión Coordinadora del Servicio Social tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la prestación del servicio social universitario;
- II. Establecer vínculos con el sector público y social con el fin de celebrar convenios para prestación del servicio social;
- III. Elaborar y proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como proponer los criterios para la adscripción de los prestadores del Servicio Social a cada programa;
- IV. Mantener relaciones con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas para realizar labores conjuntas de planeación, promoción y apoyo del servicio social;

- V. Coordinar, con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas, la integración de las brigadas que realizarán los programas multidisciplinarios del servicio social;
- VI. Supervisar y evaluar cuando proceda la realización de los programas multidisciplinarios del servicio social y remitir la información correspondiente a las unidades responsables de las facultades y escuelas para su certificación;
- VII. Determinar y especificar las normas relativas al servicio social que efectúen los estudiantes de las escuelas incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México, normas cuyo cumplimiento supervisará la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.
- VIII. Presentar a la Dirección General de Profesiones anualmente los planes y programas del servicio social.
- IX. Las demás que se establezcan en este reglamento.

Artículo 21

Son obligaciones de los prestadores de servicio social:

- I. Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados por los órganos competentes. Para tal efecto deberán realizar los trámites administrativos que sean establecidos por su facultad o escuela y en su caso por la Comisión Coordinadora del Servicio Social;
- II. Realizar las actividades señaladas en el programa al cual estén adscritos;
- III. Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale su facultad o escuela y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

Artículo 22

Los responsables del servicio social en las facultades y escuelas y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social evaluarán la prestación del servicio por parte de los estudiantes una vez que concluyan su servicio social para comprobar el cumplimiento de las actividades programadas.

En caso de ser satisfactoria la presentación del servicio social, se procederá a certificarlo. En caso contrario indicarán al estudiante las actividades complementarias que estimen convenientes para poder otorgarle la certificación.

Capítulo IV

Del servicio social en las escuelas de enseñanza superior con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 23

El servicio social que presten los estudiantes de las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México deberá realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 24

Las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México deberán contar con un responsable del servicio social, aprobado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, según normas de la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

También deberán cumplir con las normas que para cada carrera se aprueben por los diferentes órganos competentes de la UNAM.

Artículo 25

Los responsables del servicio social de las escuelas incorporadas deberán enviar la documentación relativa al servicio social de sus estudiantes, con el fin de que la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios esté en posibilidad de aprobarlo y supervisarlo e informar sobre ello a la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

Artículos Transitorios

Artículo primero

Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta UNAM.

Artículo segundo

Quedan derogadas todas las disposiciones de los reglamentos de las facultades o escuelas que contravengan al presente ordenamiento.

Artículo tercero

Los estudiantes y pasantes que se encuentren prestando su servicio social a la fecha de la entrada en vigor del presente reglamento podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones aplicables anteriormente.

Artículo cuarto

Quienes deseen acogerse a la disposición del Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional deberán cumplir los trámites y requisitos que señale su facultad o escuela.

2.-Del Registro y aceptación del prestador de servicio social en Licenciatura en Ciencia Forense”

Los alumnos que desarrollen el Servicio Social en la Licenciatura en Ciencia Forense (LCF) deberán cumplir con los siguientes pasos a fin de poder lograr la culminación del mismo:

Llenar el Formato 1 “Registro del prestador de servicio social en Licenciatura en Ciencia Forense” y entregarlo junto con la documentación requerida a la Jefatura de Vinculación. El responsable del área de Vinculación deberá de consultar a la Coordinación General, a la Jefatura de Investigación y a la Jefatura de Unidad Académica, sobre la aceptación del prestador de servicios y de ser así, determinar si el alumno realizara sus labores en apoyo a la investigación, en apoyo a la docencia, o si desarrolla labores de carácter administrativo.

Formato 1 Formato de registro y documentación requerida para el registro en la Licenciatura en Ciencia Forense

Nombre del prestador de servicio social:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Escolaridad y porcentaje de créditos al momento del registro:

Institución de Procedencia:

Promedio:

Área de interés dentro del ámbito forense:

Habilidades:

Documentación requerida para el registro en la Licenciatura en Ciencia Forense:

Currículo

Identificación Oficial

Fotografías (Definir si las fotos pueden ser tomadas por la LCF)

Comprobante de domicilio

Carta de la institución de origen dirigida a la Licenciatura en Ciencia Forense en la que se especifique el perfil del prestador de servicios

Carta compromiso

Carta de Exposición de motivos

Historial académico

De la aceptación como prestador de Servicio Social en la LCF

Una vez que la información y documentación del alumno ha sido recibida, esta será evaluada por el “Comité de Tutorías” para determinar por medio de un sistema de selección si el alumno es aceptado como prestador de servicio social.

De la Asignación de tutor

Una vez aceptado como Prestador de Servicio Social se le deberá de asignar un tutor por parte de la Jefatura de Vinculación en coordinación con la Coordinación General, la Jefatura de Investigación y a la Jefatura de Unidad Académica. El alumno deberá de llenar el formato 2 en conjunto con el tutor.

Formato 2 Registro para el tutor y el proyecto en la Licenciatura en Ciencia Forense

Datos del tutor:

Nombre del Responsable:

Teléfono:

Correo electrónico:

Institución o Departamento al que pertenece:

Área de desarrollo dentro del ámbito forense:

Infraestructura:

Nombre del proyecto:

Funciones y/o actividades del prestador de servicios dentro el proyecto:

Productos o metas a alcanzar:

Inicio de actividades:

Nota: es importante señalar que cuando el prestador de servicios desarrolle actividades de corte administrativo los productos o metas a alcanzar no se especificaran.

Entrega al Prestador de servicios la carta de aceptación

C). La Unidad de Vinculación en coordinación con la Coordinación General, la Jefatura de Investigación y la Jefatura de Unidad Académica entregara al Prestador de servicios la carta de aceptación que requiere la unidad administrativa

que rige al Prestador de Servicio social, esta carta debe de estar firmada por el tutor o responsable de las actividades del prestador de servicio social.

México D.F. a ____ de _____ del 20____.

A QUIEN CORRESPONDA

Cargo
Institución

P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito informarle que el (la) C. _____ alumno (a) de la carrera de _____ con número de cuenta _____, ha sido aceptado (a) para realizar su Servicio Social en la Licenciatura en Ciencia Forense desempeñando actividades en el programa _____, donde cubrirá un total de _____ horas a partir del ____ de _____ del 20____, laborando un total de ____ horas diarias, en un lapso mínimo de _____ meses, no excediéndose de dos años.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

3.-Del registro de las horas para el cumplimiento del servicio social

Además durante el desarrollo la Dirección de Vinculación deberá de tener el registro de las horas que desarrolle el prestador de servicio social en el formato que se muestra a continuación:



**Instrumento para el registro de las horas desarrolladas como parte de el Servicio Social
Jefatura de Vinculación**



Fecha	Nombre del prestador	Hora de entrada	Hora de salida	Actividad realizada	Tutor o Persona a cargo	Firma del responsable	Horas registradas	Horas acumuladas	Faltas registradas

4.-Del reporte de avance cuando este realice actividades de investigación

D). Durante el desarrollo del servicio social el alumno en conjunto con el tutor deberán de entregar un reporte de avance siempre y cuando este realice actividades de investigación para lo cual deberá de llenar el siguiente formato.

Formato 3 Registro del avance en el cumplimiento de las metas establecidas (Bimestral)

Periodo:

Nombre del alumno:

Nombre del tutor:

Tareas a realizar:

Porcentaje de avance respecto del objetivo:

Firma del Tutor:

5.-De la suspensión del Servicio Social en la LCF

El tutor deberá de escribir un documento dirigido a la Dirección de Vinculación en el cual se debe especificar la causa de la interrupción o baja.

6.-De la conclusión del servicio social

Al finalizar el Servicio Social el interesado deberá entregar el Formato 4 y la documentación señalada a continuación, que incluye la evaluación del cumplimiento del Servicio Social.

Reporte de conclusión

Formato 4 Reporte de conclusión en el cumplimiento de las metas establecidas.

Nombre del alumno:

Nombre del tutor:

Área para el desarrollo del Servicio Social:

Número de horas registradas:

Porcentaje de avance respecto del objetivo:

Contribución al desarrollo de la Licenciatura en Ciencia Forense:

Firma del Tutor:

Documentación:

- Reporte de fin de actividades donde se especifique:

Objetivo

Desarrollo del proyecto

Metas alcanzadas

Visto bueno del tutor

Formato 5 Propuesta de Lista de cotejo para el desarrollo y/o cumplimiento del servicio social. Esta lista debe de ser personalizada por el tutor

Elementos actitudinales	Si	No	Observaciones
Puntualidad			
Disposición para aprender			
Disposición para aportar ideas			
Elementos procedimentales? No es claro que se está evaluando			
Desarrollados por el tutor???			
Elementos declarativos? No es claro que se está evaluando			
Demuestra dominio de la teoría asociada al desarrollo de la función			
Aportó elementos conceptuales al desarrollo del proyecto			

Carta de liberación

Al finalizar la prestación de servicio social, la Unidad de Vinculación en coordinación con la Coordinación General, la Jefatura de Investigación y la Jefatura de Unidad Académica entregara La Carta de Liberación de Servicio Social la cual debe de estar firmada por el tutor o responsable de las actividades del prestador de servicio social.

Formato de Carta de Liberación

México DF. a -- de --- del 2015

Lic. _____
Directora _____

P R E S E N T E :

Por medio de la presente me permito informarle que el _____-, estudiante de la carrera de _____, con número de cuenta , realizó su servicio social en el

programa de:_____. Desempeñando actividades de: _____.
Durante el periodo comprendido del _____ cubriendo un total
de _____ horas.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan, en la ciudad de
México D.F, a _____de _____de 200__.

ATENTAMENTE.
